SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/125
BITÁCORA: 08/AQ-1036/06/18
Chihuahua, Chihuahua, 20 de Septiembre de 2018

Carlos Emilio Escarzaga
Exp. 25/2018

CARLOS EMILIO ESCARZAGA LOZANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentablepublicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamentopublicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 20 de Septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 17 de Agosto de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Salto Fracción Tecorichi	Ocampo	Chihuahua	Carlos Emilio Escarzaga Lozano

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: POLÍGONO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 6' 28.42"	28° 9' 53.79"
2	108° 7' 42.85"	28° 9' 48.72"
3	108° 7' 57.57"	28° 11' 10.62"
4	108° 6' 45.3"	28° 11' 16.57"

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Salto Fracción Tecorichi	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Salto Fracción Tecorichi	643.067	496.98	311.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Salto Fracción Tecorichi	312.44 (trescientos doce punto cuarenta y cuatro)	6206 (seis mil doscientos seis)

Nombre del predio: P.P. El Salto Fracción Tecorichi

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	17/08/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	87.97	44	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/18 - 31/12/18	Pinus spp.	87.97	657	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/18 - 31/12/18	Quercus spp.	87.97	995	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	49.19	22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	49.19	325	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	49.19	424	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	78.59	28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	78.59	781	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	78.59	1050	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	66.92	11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	66.92	652	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	66.92	484	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	29.77	11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	29.77	423	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	29.77	299	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER SALDAÑA TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JS 564

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Salto Fracción Tecorichi	D-08-051-SAL-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.

13. A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, las áreas de corta que después de tres años de ser intervenidas con el tratamiento de corta de selección y que no presenten regeneración natural establecida, deberán ser reforestadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los

artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegada Federal del PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente estatal de la Comisión Nacional Forestal
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico. Ing. Javier Saldaña Torres.- Presente

BFRP/GAHS/RACO